



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15 TELEFAX: 2820244
EDIF. HERNANDO MORALES MOLINA
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0155

Subsanada la demanda en tiempo y por cumplir con los requisitos formales del Código general del proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA instaurada por **ANA ISABEL OCHOA RAMÍREZ** como heredera y sucesora procesal de la señora **BLANCA LILIA RAMÍREZ DE CARDONA** (q.e.p.d.) contra **JAIME ARTURO GAMA SOSA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con algún derecho sobre la indemnización determinada en el libelo.

2. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 CGP).

3. NOTIFICAR esta providencia a los convocados, conforme los derroteros del C.G.P. y Decreto 806/2020.

4. OFICIAR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, a efectos de que informe de la existencia en ese despacho de la suma depositada por el IDU en el proceso de Expropiación que adelanto en ese estrado judicial contra **JAIME ARTURO GAMA SOSA**.

RECONOCER personería al abogado **HILDEBRANDO VALBUENA ALARCON** para actuar en calidad de apoderado de la parte actora.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C., <u>11/09/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>64</u> de esta misma fecha.</p> <p>Miguel Ávila Barón Secretario</p>
--